

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Decreto 46/2022, de 7 de junio, de modificación del Decreto 18/2022, de 22 de marzo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a explotaciones ganaderas de vacuno de leche de Castilla-La Mancha, para compensar las dificultades económicas en el sector lácteo, dentro del marco temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19. [2022/5538]

El 28 de marzo de 2022 se publicó el Decreto 18/2022, de 22 de marzo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a explotaciones ganaderas de vacuno de leche de Castilla-La Mancha, para compensar las dificultades económicas en el sector lácteo, dentro del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

Las beneficiarias de estas ayudas son las personas propuestas en el anexo I del decreto, por su condición de titulares de explotaciones de bovino, de producción-reproducción con códigos de explotación inscritos en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA), activos y con censo mayor que cero, con clasificación zootécnica de producción de leche o reproducción mixta y que, a nivel de sub-explotación, estén clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de leche» o «reproducción para producción mixta» a fecha 31 de enero de 2022, y que cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto.

Entre estos requisitos se verificará de oficio por la Dirección General de Agricultura y Ganadería el de haber realizado alguna entrega de leche a primeros compradores durante 2021, o ser una explotación de venta directa de alta y con declaración anual en 2020.

Se propusieron como beneficiarios, en el anexo I de este decreto, a los titulares de explotaciones de bovino, de producción-reproducción que figuran en el mismo.

Actualizaciones posteriores de la base de datos de entregas de leche y verificaciones posteriores de dicho requisito dan como beneficiarios a nuevos titulares que cumplen los requisitos del decreto.

Con el fin de complementar la ejecución de las citadas compensaciones es oportuno modificar dicho decreto, e incluir a nuevos beneficiarios de estas ayudas, que cumplen los requisitos del citado decreto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 2022, dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 18/2022, de 22 de marzo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a explotaciones ganaderas de vacuno de leche de Castilla-La Mancha, para compensar las dificultades económicas en el sector lácteo, dentro del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

El anexo I del Decreto 18/2022, de 22 de marzo, queda modificado con la inclusión de las siguientes personas beneficiarias:

Nombre	REGA	Media censo	Entrega 2021 o Venta directa	Importe
Hermanos Gómez Herrera C.B.	ES130450000021	72	SI	6.000
Ganadería El Prado SL	ES450700000009	177,5	SI	10.000

Disposición adicional única. Presentación acreditación requisitos.

La acreditación de los requisitos del apartado 1 y letra a) del Decreto 18/2022, de 22 de marzo se han verificado de oficio. Los restantes requisitos y la aceptación de la ayuda se acreditarán mediante la presentación de las declaraciones responsables que se contienen en el anexo II del citado decreto, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto:

a) Las personas físicas, en el Registro de los Servicios Centrales, las Delegaciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opcionalmente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). En este último caso, la persona solicitante o la que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

b) Las personas jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Para ello, el beneficiario o la persona que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

Disposición final. Entada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 7 de junio de 2022

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento

031105

Código SIACI

DLTD

ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCIÓN A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LECHE CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Cargo desempeñado en la Entidad:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Correo Postal	<i>(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</i>
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<i>(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).</i>



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Agricultura y Ganadería

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Decisión de la Comisión Europea sa.56851 (2020/N).
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: Que en su condición de titular de una explotación de ganado vacuno de leche y que está incluido en el Anexo I del Decreto 18/2022, de 22 de marzo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a explotaciones ganaderas de vacuno de leche de Castilla-La Mancha, para compensar las dificultades económicas en el sector lácteo, dentro del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 y se le ha propuesto para la concesión de una subvención en función del estrato que le corresponde de acuerdo con las bases establecidas en el citado decreto.</p> <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que conoce las condiciones y los requisitos establecidos en el citado decreto y acepta la subvención concedida. - Que las pérdidas de ingresos, ocasionadas por las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia COVID-19 son superiores a la cuantía de la subvención que le ha sido concedida. - No superar el umbral de acumulación de ayudas en régimen de mínimos de 20.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales, tal y como dispone el Reglamento (UE) nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimas en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero. A tal efecto los solicitantes deberán declarar las ayudas percibidas en régimen de mínimos, así como aquellas otras que percibieran en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores. - Hallarse al corriente del reintegro de subvenciones, sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como cumplir con el resto de requisitos establecidos en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. - En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. 2. Señale lo que proceda: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por faltas graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. <input type="checkbox"/> He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por faltas graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

D.G. de Agricultura y Ganadería

- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la Ley 4/2018, de 8 de octubre, y la Ley 12/2012, de 18 de noviembre, o en caso de haberlo sido, ha cumplido con la sanción o pena impuesta y ha elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Que Sí No he recibido en aplicación de la Comunicación de la Comisión Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 para la misma finalidad.

(En caso afirmativo)

Que las ayudas percibidas han sido las siguientes:

- Organismo concedente . Importe
- Organismo concedente . Importe
- Organismo concedente . Importe

Presta su consentimiento para que la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural pueda obtener cuantos datos precise de la A.E.A.T. y de sus obligaciones tributarias con la Administración de Castilla La Mancha.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente en el cumplimiento de los requisitos en materia de prácticas laborales consideradas discriminatorias por la Ley 4/2018.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Agricultura y Ganadería

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																			
Nombre de la entidad bancaria																			
Domicilio																			
Nombre completo de la persona titular de la cuenta																			
ES		CC		Código entidad				Sucursal			DC		Número de cuenta						
E	S																		

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA CÓDIGO DIR3: A08027172
--